

ción pagados por las titulares al amparo del apartado A) de la condición tercera anterior. Dichos reembolsos serán efectuados por la cantidad real de gastos realizados habida cuenta su equivalente en dólares estadounidenses.

Los reembolsos a los titulares se iniciarán al comienzo de la primera producción de los permisos, que comprende la producción temprana derivada de las pruebas de producción en los permisos o concesión(es) derivada(s) de los mismos.

Quinta.—«Chevron» será nombrada operadora.
Sexta.—De acuerdo con el contenido del artículo 26 del Reglamento de 30 de julio de 1976, la inobservancia de las condiciones, primera, segunda y tercera, lleva aparejada la caducidad del permiso.

Séptima.—La caducidad del permiso será únicamente declarada por causas imputables a los titulares, procediéndose en tal caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 30 de julio de 1976. Caso de renuncia parcial o total, serán de aplicación las prescripciones del propio Cuerpo legal.

Art. 3.º Se designa a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A. (ENIEPSA)», para que, en su caso y día, asuma la titularidad ofrecida en la condición tercera del artículo anterior.

Art. 4.º Se autoriza al Ministerio de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo que en este Real Decreto se dispone.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

6820

REAL DECRETO 54B/1984, de 25 de enero, por el que se declaran dos zonas de reserva provisional a favor del Estado para la investigación de yacimientos de recursos minerales de plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita y caolín, en las áreas denominadas «Alcudia» y «Valdelacasa», inscripciones números 132 y 133, respectivamente.

La extraordinaria importancia de realizar investigación en áreas con grandes posibilidades de contener recursos minerales de plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita y caolín determina la conveniencia de declarar dos zonas de reserva provisional a favor del Estado para dichos recursos.

A tales efectos y siendo de aplicación lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto en sus artículos 40 y 45 en relación con el 8.3 de la citada Ley, así como los concordantes de su Reglamento, y cumplidos los trámites preceptivos con informes favorables emitidos por los Organismos correspondientes, se hace necesario adoptar la disposición pertinente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declaran dos zonas de reserva provisional a favor del Estado, en las áreas denominadas «Alcudia» y «Valdelacasa», inscripción números 132 y 133, respectivamente, para investigación de yacimientos de recursos minerales de plomo, cinc, cobre, bismuto, antimonio, estaño, wolframio, plata, oro, níquel, cobalto, carbón, uranio, barita, fluorita y cuyos perímetros definidos por coordenada geográficas, referidas al meridiano de Greenwich, se definen a continuación:

«Alcudia»

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 33' 00" Oeste con el paralelo 38º 44' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 33' 00" Oeste	38º 44' 00" Norte
Vértice 2	3º 45' 00" Oeste	38º 44' 00" Norte
Vértice 3	3º 45' 00" Oeste	38º 20' 00" Norte
Vértice 4	4º 33' 00" Oeste	38º 20' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 10.368 cuadrículas mineras en las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Jaén.

De esta zona, así definida, queda excluida, a efectos de la investigación de yacimientos de carbón, el área ocupada por la reserva provisional a favor del Estado denominada «Puerto Llano», en la provincia de Ciudad Real, para investigación de carbón y cuyos límites se definen en el Real Decreto 2688/1981, de 2 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre).

«Valdelacasa»

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 5º 08' 20" Oeste con el paralelo 39º 40' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	5º 08' 20" Oeste	39º 40' 00" Norte
Vértice 2	4º 31' 00" Oeste	39º 40' 00" Norte
Vértice 3	4º 31' 00" Oeste	39º 00' 00" Norte
Vértice 4	5º 08' 20" Oeste	39º 00' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 13.440 cuadrículas mineras en las provincias de Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz.

Art. 2.º La reserva de estas zonas no limita los derechos adquiridos con anterioridad a las inscripciones números 132 y 133 en fecha 2 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo y 3 de abril) por los solicitantes o titulares de permisos de exploración, permisos de investigación y concesiones directas o derivadas de explotación de recursos de las secciones C) y D), y de autorizaciones de aprovechamiento de recursos de las secciones A) y B), sin perjuicio de lo que determinan los artículos 12, 58 y 82 de la Ley 22/1983, de 21 de julio, de Minas.

Art. 3.º Las solicitudes presentadas con posterioridad a la vigencia de las inscripciones números 132 y 133 para los recursos minerales indicados serán canceladas en aplicación de lo que determina el artículo 9.º, apartado 3, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Art. 4.º Las zonas de reserva a favor del Estado que se establece tendrá una vigencia de tres años, a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable por Resolución ministerial si las circunstancias así lo aconsejan, como consecuencia de los trabajos realizados, resultados obtenidos y futuras posibilidades de estas áreas de reserva.

Art. 5.º Se acuerda que la investigación de las dos zonas anteriormente reservadas se realice por «Minas de Almadén y Arraizanes, S. A.», Organismo que dará cuenta, anualmente, a la Dirección General de Minas y a las Comunidades Autónomas correspondientes de los trabajos efectuados y resultados obtenidos que periódicamente obtenga durante el desarrollo de los mismos.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria y Energía.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

6821

ORDEN de 27 de enero de 1984 por la que se autoriza el cambio de denominación social de «Ingeniería Química de Tarragona, S.A.», por la de «Biolsys, S. A.», (Expediente: TC-68).

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 6), de aceptación de solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para la obtención de los beneficios previstos en la zona de preferente localización industrial de Tierra de Campos, aceptó la de la Empresa «Ingeniería Química de Tarragona, S. A.» para la realización en Valencia de San Juan (León), de una industria dedicada a la producción de aminoácidos L. Lisina (expediente TC-68), concediéndole los beneficios correspondientes.

En escritura notarial de fecha 19 de julio de 1983 se ha procedido a modificar la denominación social de la Empresa «Ingeniería Química de Tarragona, S. A.», que en adelante será «Biolsys, S. A.», no existiendo ninguna otra Sociedad anónima con igual nombre en el Registro Mercantil.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Aceptar el cambio de denominación social de la Empresa «Ingeniería Química de Tarragona, S. A.» por «Biolsys, S. A.», siendo por tanto esta última la titular de los bene-

ficios otorgados a Ingeniería Química de Tarragona, S. A., respecto del expediente TC-88 de la zona de preferente localización industrial de Tierra de Campos.

Segundo.—«Biolys, S. A.», deberá cumplir en todos sus términos con las condiciones que estableció la Resolución de este Ministerio de 8 de octubre de 1978.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de enero de 1984.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Luis Carlos Croissier Batista.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6822

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de variante del ferrocarril de Linares a Almería, en los términos municipales de Doña María y Nacimiento». Término municipal de Nacimiento (Almería). Grupo V y Grupo VI.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras

arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 5 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 10 y 11 del próximo mes de abril para proceder correlativamente a partir de las diecisiete horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Nacimiento (Almería), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de Almería, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a esta Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza Sagrados Corazones, número 7, piso primero, Madrid-16, al excelentísimo Ayuntamiento de Nacimiento (Almería) o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Medina.

Número de la finca	Propietarios	Polígono	Parcela	Paraje	Clase de finca
GRUPO V					
1	D. Simón Nicolás González	31-33	47	Cerro del Ratón	Rústica.
2 y 4	D. Antonio García Alcocer	31-33	65 a 69	Llano del Ratón	Rústica.
		36-44	356	Cuesta Civiles	Rústica.
3	D.ª Rufina Castillo Torres	31-33	68	Llano del Ratón	Rústica.
5	D. José Delgado Martínez	31-33	48	Cerro del Ratón	Rústica.
6	D. Juan Valverde Castillo	36-44	355	Cuesta Civiles	Rústica.
7	D.ª Rosario Ocaña López	36-44	353-354	Cuesta Civiles	Rústica.
GRUPO VI					
1	D. Rogelio Díaz Pelayo	23	68	Cerro Tambores	Rústica.
2	D. José Aguilera Cabrerizo	23	59	Cerro Cayetano	Rústica.
3	D. Mariano Garrido Corral	23	58	Cerro Cayetano	Rústica.
4	D. José Garrido Corral	23	57	Cerro Cayetano	Rústica.
5	D.ª Rosario Ocaña López	23		Cerro Cayetano	Rústica.
6	D. José Ayala Baena	23	53	Manflar	Rústica.
7	D. Bienvenido Ayala Díaz	23	57	Cerro Cayetano	Rústica.
8	D. Angel Blázquez Corral	23	31-30	Ramblón	Rústica.
9	D. Enrique Rocafel García	20-21-38	69	Ramblón Pozo Mateo	Rústica.
10	D. David Valverde García	20-21-38	71	Ramblón Pozo Mateo	Rústica.
11	D. Luis Ayala González	203" 1/89	79	Campillo	Rústica.
12	D. Modesto Pelayo Galindo	203" 1/89	68	Campillo	Rústica.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6823

RESOLUCION de 9 de marzo de 1984, de la Escuela Judicial, por la que se hace público el resultado del concurso convocado con fecha 20 de enero de 1984 para la concesión de becas para la preparación de las pruebas selectivas para ingreso en este Centro de los aspirantes a las Carreras Judicial y Fiscal y al Secretariado de la Administración de Justicia.

Dando cumplimiento a lo previsto en la base quinta de la convocatoria, la Dirección de la Escuela Judicial, a la vista de la propuesta formulada por la Junta de Profesores del Centro, haciendo una valoración en conjunto tanto de los méritos aducidos por los candidatos como de la situación económica y fami-

liar de los mismos, ha resuelto la convocatoria adjudicando cada una de las becas a los aspirantes que se indican, para preparar las pruebas selectivas que asimismo se especifican:

Para preparar la Carrera Judicial

1. D. Miguel Angel Casañ Llopis.
2. D. José A. Carnerero Pérez.
3. D. Ricardo González González.
4. D. Luis Pérez Merino.
5. D. Manuel Piñar Díaz.
6. D. Bernardino Ramal Cabrera.
7. D. José Antonio Santos Burgos.
8. D. Juan Manuel Sebastián Fernández.

Para preparar la Carrera Fiscal

1. D. Tomás García Navarro.
2. D.ª Carmen López Rodríguez.
3. D.ª María Teresa Marijuán Arias.
4. D.ª María del Carmen Royo Jiménez.